



## Catálogo de grupos de investigación 2017 Proceso de actualización

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la [Normativa de grupos de investigación](#) el Vicerrectorado de Investigación inicia el proceso de actualización del actual Catálogo de grupos de investigación, aprobado por Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016.

En la actualización del Catálogo se contemplan las siguientes modalidades para los grupos de investigación:

- 1) Reconocimiento. Solicitud de nuevo grupo de investigación para el Catálogo de 2017.
- 2) Renovación. Solicitud de mantener en su totalidad el grupo de investigación que figura en el Catálogo de 2016.
- 3) Modificación. Solicitud de cambio de cualquiera de los datos que con respecto al grupo de investigación figuran en el Catálogo de 2016. También se presentará esta solicitud cuando se quiera incorporar colaboradores al grupo.
- 4) Supresión. El grupo de investigación perderá su condición como tal cuando el coordinador no solicite, en el plazo establecido al efecto, su renovación o modificación (sin impreso).

### Solicitudes

- ➔ Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será del **18 al 31 de octubre de 2017** para todas las modalidades.
- ➔ Presentación: La presentación de solicitudes se realizará a través de la sede electrónica de la UR o en el Registro General de la Universidad de La Rioja.

Si la presentación la realiza a través de la [sede electrónica](#), una vez que ha accedido encontrará en “trámites destacados” y en “catálogo de procedimientos” el correspondiente a la actualización del Catálogo de grupos de investigación. Podrá iniciar el procedimiento con su CUASI.

- ➔ Impresos: Iniciado el procedimiento en la sede electrónica de la UR podrá acceder a los impresos de solicitud correspondiente a: reconocimiento, renovación y modificación. También podrá encontrarlos en el siguiente enlace: [actualización Catálogo](#)
- ➔ Formalización: Cumplimentada la solicitud por el coordinador del grupo de investigación, deberá imprimirla y una vez firmada por los miembros del grupo y colaboradores, en su caso, con el informe del Departamento/ICVV al que pertenezca el coordinador se remitirá escaneada a través de la sede electrónica. Si la presenta en el Registro General deberá hacerlo con el documento que contiene las firmas originales.



### **Condiciones generales**

Se suprimirán del catálogo aquellos grupos de investigación que no hayan comunicado su renovación o modificación.

Serán válidas aquellas notificaciones o comunicaciones que el Vicerrectorado de Investigación o el Servicio de Investigación realice a través del correo electrónico institucional.

El Vicerrectorado de Investigación remitirá las solicitudes al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.

### **Composición del grupo de investigación**

#### Coordinador de un grupo de investigación.

- ➔ Puede ser coordinador de un grupo de investigación:
  - a) Investigador doctor con vinculación permanente, con una antigüedad mínima de tres años como doctor y que posea al menos un tramo de investigación reconocido.
  - b) Investigador Ramón y Cajal.

#### Miembros de un grupo de investigación. Requisitos.

- ➔ Todos los miembros deberán pertenecer a la UR o al ICVV.
- ➔ Pueden ser miembros de un grupo de investigación:
  - a) El personal docente e investigador funcionario de los cuerpos docentes universitarios y el personal docente e investigador contratado.
  - b) El profesorado de la Escuela de Enfermería de acuerdo con la Resolución de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior (BOR 21/07/2017).
  - c) El personal investigador en formación contratado.
  - d) Los contratados con cargo a proyectos y contratos de investigación que lo sean por un período mínimo de un año ininterrumpido.
  - e) Los profesores o investigadores visitantes de la UR.

No será posible la pertenencia simultánea como miembro a más de un grupo de investigación.

#### Colaboradores de un grupo de investigación

Pueden ser colaboradores de un grupo de investigación:

- a) Los miembros de otro grupo de investigación de la UR.
- b) Los profesores honoríficos reconocidos por la UR.
- c) Los profesores de Escuelas adscritas a la UR.
- d) Los estudiantes matriculados en estudios de máster y programas de doctorado.

Los colaboradores no computarán a la hora de determinar el número de miembros del grupo de investigación.



Requisitos mínimos para la constitución del grupo de investigación

- ➔ Tres miembros, de los cuales dos deben ser doctores, siendo al menos uno de ellos permanente.
- ➔ El coordinador del grupo de investigación deberá ser investigador doctor con vinculación permanente, con antigüedad mínima de tres años como doctor y que posea al menos un sexenio de investigación reconocido.

No serán subsanables los requisitos de composición del grupo de investigación que figuren en la solicitud de reconocimiento presentada.

Para cualquier duda, pueden ponerse en contacto con el Servicio de Gestión de la Investigación:  
[ginves@adm.unirioja.es](mailto:ginves@adm.unirioja.es)

Logroño, 18 de octubre de 2017  
La Vicerrectora de Investigación  
Belén Ayestarán Iturbe